

ANEXO N° 4

INFORME DE RENDICION DE CUENTAS Y TRANSFERENCIA

000021

y secundario, las causas que afectan el rendimiento educativo y la permanencia de los alumnos pueden resumirse en:

- Deserción escolar
- Repitencia escolar
- Locales educativos que requieren mejoras de infraestructura y equipamiento.
- Metodologías pedagógicas aplicadas.
- Baja participación e integración de los padres de familia y docentes para mejorar los procesos de enseñanza aprendizaje.
- Condiciones socioeconómicas de las familias, que procede en una alimentación deficiente en la zona rural.

• **ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL**

En general, la población del distrito conserva muchos de los valores comunitarios que caracterizan y se asocian a la población rural. Sin embargo, se evidencia un deterioro de las condiciones de seguridad y un aumento de la delincuencia a partir de la percepción de la propia población, ya que la poca presencia policial dificulta el registro de la actividad delincriminal en la zona.

En el distrito de Palca no existen comisarías sino puestos de vigilancia fronterizos, cuya misión es principalmente controlar el contrabando y el ingreso de personas a través de la frontera con Bolivia y Chile.

En Tacna existen 10 puestos fronterizos, a saber: PV Francisco Bolognesi, PV Santa Rosa, PV Paso de los Vientos, PV Vilavilani, PV Alto Perú, PV Bocatoma, PV Tripartito, PV Collpa, PV Titijahuani y PV Ancomarca. Un informe elaborado en 2013 denunciaba las pobres condiciones de estos puestos fronterizos, algunos de los cuales ni siquiera tienen la propiedad sobre sus locales y en otros casos ni siquiera tienen los servicios básicos para el personal destacado en ellos. Por ejemplo, según ese informe, los puestos de Santa Rosa y Alto Perú son los únicos que contaban con servicio de agua y desagüe. El PV Tripartito además tampoco cuenta con el servicio de electricidad.

A pesar de las terribles limitaciones, el personal policial de los puestos fronterizos del distrito intentan realizar lo mejor que pueden sus funciones de seguridad ciudadana, recibiendo e interviniendo en las denuncias de maltrato familiar así como otros delitos menores que puedan presentarse dentro de las comunidades.

En este sentido, el problema identificado es pobre infraestructura, equipamiento y limitado personal policial para la prevención de la delincuencia y atención de la seguridad ciudadana de la población; presentándose como condiciones actuales los casos de delincuencia no atendidos o registrados, el contrabando y la infraestructura policial en pésimas condiciones o inexistente; siendo las causas la pobre inversión pública en temas de seguridad fronteriza, efectivos policiales insuficientes y mal equipados y la poca participación de la población en temas de prevención y organización para la seguridad ciudadana.

• **ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, REGIONAL Y LOCAL**

El desarrollo sostenible de la Región Tacna se podrá alcanzar mediante una adecuada gestión ambiental, basado en el ordenamiento ambiental y apropiada



ocupación del territorio, la consecuente mejora de la producción y productividad, protección y prevención de los eventos naturales, la recuperación de ecosistemas degradados lo cual debe ser apoyada con el uso de instrumentos técnicos, normas y procedimientos que permitan plantear su uso y manejo, así como el monitoreo de los recursos naturales y del proceso de ocupación del espacio territorial.

En el distrito de Palca no se cuenta con avances en cuanto al ordenamiento territorial en la actualidad. A nivel provincial la municipalidad ha ejecutado entre 2012 y 2015 el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Ordenamiento Territorial en la Provincia de Tacna; a nivel de Gobierno Regional de Tacna, durante los años 2010 y 2011 complementó sus procesos de ordenamiento territorial con lo siguiente: Plan de Ordenamiento Territorial; Plan de Usos del Suelo y del Territorio PLUST; Plan de Ocupación y Estructuración del Territorio POET; Zonificación Ecológica y Económica, con los siguiente submodelos: Recursos renovables, Recursos no renovables, Valor Bioecológico y Plan de Desarrollo Concertado – Plan Basadre.

Palca en años anteriores ha carecido de una programación y planificación de inversiones para el aprovechamiento de los recursos y capacidades de la población. No se han integrado a algún Plan de Desarrollo Territorial, en sí, no se cuentan con todas las herramientas de gestión recomendables en cuanto a planificación, acondicionamiento y ordenamiento territorial, no se cuenta con una línea de base para medir el avance y las metas de desarrollo. Es decir, existió una nula o deficiente cultura de planificación y la no ejecución de proyectos de impacto distrital.

- **ACTIVIDADES ECONOMICAS Y PRODUCTIVAS (AGRARIA,PESQUERA,INDUSTRIA,COMERCIO,TURISMO,ENERGIA,HIDROCARBUROS,MINERIA,TRANSPORTE,COMUNICACIONES ENTRE OTROS),Y PROMOCION DE EMPLEO.**

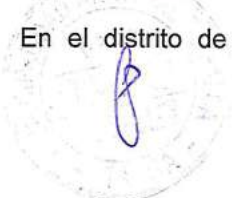
En la actualidad el proyecto Pucamarca representa la principal y más grande inversión económica en el distrito. Su impacto más importante se debe al aporte que representa el canon minero a la economía de Palca, ya que es la principal fuente de inversiones públicas. Otro de los impactos sobre la población ha sido la creación de nuevos empleos en la zona, aproximadamente 450 según los registros de la propia empresa.

En el año 2007 apenas el 1% de la población económicamente activa (PEA) del distrito se dedicaba a las actividades mineras. Hoy se estima que esa cifra podría llegar al 10%. Según el censo del 2007, la agricultura, ganadería y silvicultura ocupa al 41,76% de la población económicamente activa (PEA) del distrito de Palca.

La geografía del distrito delimita fuertemente las actividades económicas. En los valles interandinos puede practicarse la agricultura y la ganadería mayor. Mientras que en la zona alto andina la actividad es principalmente de ganadería de camélidos sudamericanos.

Según el IV Censo Agropecuario (2012), tenemos 805 unidades agropecuarias en el distrito de Palca, de las cuales 407 tienen tierras para producir y 398 no tienen tierras, realizando actividades en sus viviendas u ofreciendo su mano de obra en esta y otras actividades económicas.

En el distrito de Palca se cultiva cereales como el maíz amiláceo, el maíz



ANEXO N° 4

INFORME DE RENDICION DE CUENTAS Y TRANSFERENCIA

000019

para choclo y cebada. Hortalizas como zapallo, betarraga, cebolla, rábano, zanahoria, zapallo, entre otras. Leguminosas como la arveja y la haba. Tubérculos y raíces como papa y oca. Entre los cultivos perennes más destacas encontramos al orégano y la alfalfa. Sin embargo, las principales cadenas productivas del distrito son cinco:

- Cadena productiva del orégano.
- Cadena productiva de la fibra de alpaca.
- Cadena productiva del ganado vacuno.
- Cadena productiva de la trucha.
- Cadena productiva del queso.

El aumento de la productividad tiene una relación directa con el crecimiento económico. Uno de los beneficios reconocidos del aumento de la productividad es la reducción de la jornada laboral, a partir de su impacto sobre el uso eficiente de la mano de obra. En el distrito de Palca, la jornada laboral del productor local puede llegar a extenderse hasta las 10 o 12 horas diarias. Uno de los factores para esta situación es la baja productividad de las actividades económicas.

Un efecto del aumento de la productividad es la reducción de la mano de obra necesaria para las actividades productivas. Un trabajador entrenado, con las herramientas tecnológicas adecuadas puede producir con mayor eficiencia, lo cual se traduce en menos horas hombre invertidas para conseguir los mismos niveles de producción. Esto puede reducir la jornada laboral (efecto deseable), pero también puede provocar que se necesiten menos trabajadores para sostener los niveles de producción, lo que puede ocasionar la reducción de la planilla y el aumento del desempleo (efecto no deseable). Todo proceso de aumento de la productividad debe planificarse para tener en cuenta estas condiciones, obteniendo los efectos deseables y evitando los que no lo son. A continuación mostramos la siguiente localización y rendimientos obtenidos.

CULTIVO	PRODUCCIÓN ANUAL (TM)	RENDIMIENTO ANUAL (kg./ha.)	PRECIO EN CHACRA (S/.x kg.)	COMUNIDADES
Orégano	120	2.791	3,40	Charapujo-Vilavilani-
Papa	150	12.500	0,92	Ataspaca-Uruhuyo-
Maíz amiláceo	33	2.538	3,88	Uruyo-Charapujo-
Alfalfa	1.45	17.059	0.20	Vilavilani – Ataspaca -

En cuanto a la actividad pecuaria, podemos dividirla en tres grupos principales:

a) ANIMALES MAYORES:

En el distrito de Palca se tienen 10.840 alpacas y 8.073 llamas, dedicadas principalmente, en el caso de las alpacas, a la esquila de estos animales. También se cuentan con vicuñas, aunque se encuentran en reserva y en números menores. En el caso del ganado vacuno, la raza predominante es la Hampshire, cuya vocación es la producción de carne, la raza es de engorde rápido y alcanza pesos entre 80 y 180 kg, entre machos y hembras. En cuanto al ganado vacuno, la raza predominante es la criolla o la cruzada con Brown Swiss o Holstein. Los mejores ejemplares están entre los productores que



poseen entre 2 a 2,9 hectáreas de terreno. El 90 % de la leche obtenida de la crianza se utiliza para la producción de queso. El rendimiento es de 5 a 6 litros de leche por unidad de queso fresco. Los principales mercados para el queso está en el propio distrito y los excedentes son vendidos en los mercados del distrito de Tacna.

b) ANIMALES MENORES:

El cuy es la especie predominante, criada principalmente por productores con terrenos de menos de 1,9 hectáreas. La crianza es realizada de manera doméstica, utilizando conocimiento ancestral y como actividad económica marginal. Otras especies utilizadas para la crianza menor son las aves y los conejos.

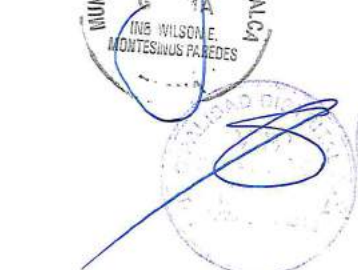
c) ACTIVIDAD ACUÍCOLA:

La crianza de truchas es una actividad introducida hace algunos años, especialmente en las comunidades de Alto Perú, Hospicio, Ancomarca y Río Caño, donde se ha establecido piscigranjas para desarrollar esta actividad. En la piscigranja de Alto Perú se desarrolla la crianza de la trucha en forma semi intensiva, ahí la trucha se siembra en tallas superiores a los 4cm., provenientes de Puno. En el año 2014, la Asociación de Productores de Truchas de Alto Perú contaba con 40 socios registrados, de los cuales 18 eran activos.

El problema identificado es la baja productividad de las actividades económicas de la población, puesto como se ha descrito en los párrafos precedentes, desarrollándose en la actualidad con prácticas poco eficientes en el uso de los recursos naturales, limitada capacidad de inversión para la aplicación de tecnología y mejores prácticas productivas y la insuficiente inversión pública en infraestructura productiva.

En resumen, las causas de la baja productividad se deberían a los siguientes factores:

- Pobre aplicación de la tecnología. Las actividades se realizan de manera artesanal utilizando principalmente conocimiento transmitido a partir de la experiencia. El apego a ciertas prácticas culturales y el bajo rendimiento educativo tienen directa relación con este problema.
- Baja calidad de los insumos, la variedad de las plantas y las razas de animales. En el caso de estas últimas las causas se deben al casi nulo control de la propagación y reproducción. Esto ha ocasionado un deterioro progresivo del material genético local.
- Limitada infraestructura productiva que impide el empleo de sistemas de producción intensivos y eficientes de los recursos naturales. La capacidad de inversión privada y pública son el elemento clave para revertir esta situación.
- Pobreza del terreno y difíciles condiciones climatológicas, el acceso vial dificulta la comercialización y el intercambio.



ANEXO N° 4

INFORME DE RENDICION DE CUENTAS Y TRANSFERENCIA

000017

- **MEDIO AMBIENTE (RECURSOS NATURALES, CALIDAD AMBIENTAL, PRESERVACION DE RESERVAS NATURALES, AREAS VERDES, ENTRE OTROS).**

En cuanto a la conservación de recursos naturales existe una deficiente planificación y ausencia de estrategias claras para la gestión del medio ambiente, una débil formación educativa y cultura de protección del medio ambiente y fundamentalmente una sobre explotación de los recursos naturales. Así mismo, ha existido una débil priorización de proyectos ambientales frente a otro tipo de inversiones públicas por parte de la población. El distrito de Palca cuenta con recursos biológicos variados.

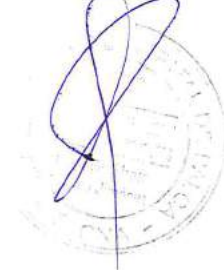
Dentro de la flora destacan el sauce, callacaz, cortadera, cola de caballo, yaros, molle, tara, cactáceas del tipo columnares y candelabro; además de variadas flores en las laderas de los cerros y otras plantas introducidas como el eucalipto. Resulta por demás sorprendente que en las difíciles condiciones se encuentre ecosistemas únicos, como son los "bofedales" o "oqhonaes", que tiene importancia porque reúnen especies de pastos naturales de gran importancia para el ganado, especialmente de camélidos sudamericanos. En las zonas altas también podemos encontrar "thorales", complejos arbustivos de alta resistencia a las variaciones climáticas, que son el soporte para la supervivencia de otras especies vegetales, así como de animales.

Otra formación forestal de la zona la conforman los "yaretales", con especies con características formaciones de almohadillas y de gran dureza de hasta un metro de altura. Los "queñuales" son otra especie típica de la zona, que antiguamente conformaban verdaderos bosques de arbustos nativos, lamentablemente diezmados en las últimas décadas para su utilización como leña.

La fauna está representada por gorriones, torcazas en el monte ribereño, mientras que en los pisos superiores a los 3.400 m.s.n.m. está la vizcacha, la vicuña, el guanaco, el zorro andino, el zorrino, el venado, el puma, el gato andino, entre otros.

Aquí es importante mencionar que existen una serie de especies en peligro de extinción. Así tenemos al Suri, *Pterocnemiapennatatarapensis*. La vicuña, *vicugna*, cuya población se encuentra en proceso de recuperación. A estas podríamos agregar un conglomerado de especies de aves, mamíferos y peces como: Parihuanas, *Phoenicopterus*, la perdiz serrana o tinamidos, *Tinamotis*. Los patos altoandinos o *Notoprocta*, aves del género *Anas*. Las pollas de agua o "Chhuqas", *Fulica americana* y *Gallinulachloropus*. Las "huallatas", *Chloenophagamelanoptera*, diversas especies de halcones *Falco sparverius* y el cóndor andino *Vulturgrypus*. El zorrino, *Conepatus*, y roedores del género *Ctenomis*, las "vizcachas de altura", *Lagidiumviscacia*.

En la zona se distinguen lagunas, ríos y arroyos, los que forman parte de la cuenca del río Maure y la cuenca del río Uchusuma, las aguas de ambas cuencas provienen de la parte oriental de la cordillera Occidental, entre las que se encuentra la cordillera del Barroso, el nevado Huanacune, el nevado Mamúta, el cerro Sallajencho, el cerro Jachamoco y el cerro Pacocahua.



INFORME DE RENDICION DE CUENTAS Y TRANSFERENCIA

910000

En los últimos años se han realizado diversos proyectos encaminados a aprovechar estos recursos hídricos dirigiéndolos hacia la costa. Dentro de esta tendencia, en 1991 se concluyó la perforación, electrificación y equipamiento de 8 pozos en la zona altiplánica del Ayro, con una capacidad instalada para explotar aguas subterráneas de hasta 700 litros por segundo.

a) Área de Conservación Regional Vilacota Maure.-

La región Tacna cuenta con el "Área de Conservación Regional Vilacota - Maure", ubicada en los distritos de Palca (provincia de Tacna); Susapaya, Ticaco y Tarata (provincia de Tarata); y Candarave (provincia de Candarave) en el departamento de Tacna, en un área que comprende una superficie de 124,313 hectáreas, según lo señalado en el DS 015-2009 MINAM (28 de agosto de 2009). Se encuentra a una altitud promedio de 4.300 m.s.n.m., y su conformación es de pampas onduladas en las que se forman bofedales para la cría de camélidos. Sobresalen algunos picos elevados que sobrepasan los 5,000 m.s.n.m.

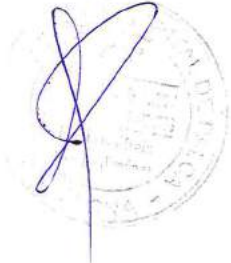
El Área de Conservación Regional Vilacota Maure tiene por objetivo conservar los ecosistemas altoandinos y especies de flora y fauna silvestre, endémica, en situación de amenaza. Asimismo, contribuirá a la conservación de las poblaciones de Suri (avestruz andino), a la protección de los suelos y la vegetación como reguladores del régimen hidrológico en la cuenca del río Maure, para asegurar el aprovisionamiento de agua, ya que esta cuenca es la base del sostenimiento del ecosistema compuesto por tolares, bofedales, pastizales, queñuales y lagunas interandinas, consideradas como unidades eco sistémicas de crucial importancia. Así mismo, representa la cabecera de todas las demás cuencas que abastecen de agua a las zonas más pobladas del departamento de Tacna, es decir, para sus valles interandinos y zona urbana. Por esto es importante el establecimiento de Vilacota Maure; así como el inicio de programas y proyectos que conlleven a un aprovechamiento sostenible del recurso agua.

En general el territorio está poco intervenido por la población comunal, en comparación con otros sectores. Se caracteriza por ser almacenadora y proveedora de agua, lo cual favorece a los valles de la costa, tiene una gran influencia en el ecosistema, producto de diversos proyectos hídricos (Paucarani, Casiri, etc.) pero con el paso del tiempo esto ha demostrado tener un impacto negativo sobre los bofedales, que vienen sufriendo un continuo proceso de agotamiento.

b) Contaminación Minera

La población percibe como resultado de la explotación minera una contaminación de los recursos hídricos, el suelo y el aire. El principal causante de este peligro percibido por la población es el proyecto minero Pucamarca que pertenece a Minsur S.A. El área de explotación corresponde a la comunidad de Vilavilani. Los principales impactos de la explotación minera son:

- **Aire:** Modificación de la calidad del aire por la generación de material particulado, por la generación de ruido y gases de combustión debido a la operación de maquinaria pesada y vehículos en general, y, por la generación de ruido debido a las voladuras durante la explotación del tajo de la mina.
- **Suelo:** Disminución de la cantidad de suelo orgánico por las actividades de construcción y por los derrames de combustibles o insumos.



- **Topografía:** Modificación de la topografía original debido a las actividades de excavación y construcción.
- **Agua Superficial y Subterránea:** Modificación de la calidad del agua por la potencial generación de drenaje ácido de la roca en el depósito de desmonte y en el tajo durante la etapa de construcción y operación; por la descarga de soluciones remanentes de la actividad minera; por la potencial infiltración desde el depósito de desmonte en la etapa de cierre de la actividad minera; por la descarga de infiltraciones del depósito de desmonte durante la etapa de cierre de la actividad minera, y; por la infiltración de escorrentía y soluciones cianuradas durante la etapa de operación de la actividad minera.
- **Flora y comunidades vegetales sensibles:** Pérdida de Individuos por remoción del suelo orgánico durante la etapa de construcción.
- **Fauna Silvestre:** Perturbación de la fauna silvestre en todas las etapas de la explotación minera.

En síntesis, las medidas de mitigación y prevención en la explotación minera no resultan suficientes para evitar el peligro de la contaminación de los recursos hídricos. La Mina de Pucamarca viene operando desde el año 2013. Es importante mencionar que a través de movilizaciones sociales en los años 2010-2014 se buscaban detener las operaciones de la explotación minera local, por el rechazo de la población a la apertura de nuevas explotaciones mineras.

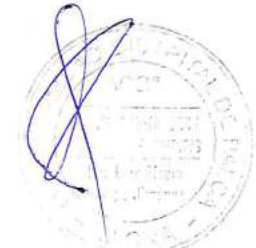
- **SANEAMIENTO Y GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS.**

En el distrito de Palca no se han atendido las demandas en lo que se refiere al Acceso a los Servicios Básicos, que no solamente ha conllevado a la baja productividad y competitividad territorial, sino que junto a otros factores como el acceso a la educación y la tecnología (internet), la población ha ido migrando, y en la gran mayoría de casos la población juvenil no se siente motivado para regresar al ver relegado el distrito en relación a otros de la provincia de Tacna. Los servicios básicos para toda población rural tienen que ver en primer orden con el acceso a los servicios de agua, saneamiento y electricidad; y estos han sido poco atendidos a lo largo de los años no solamente a nivel local, sino también a nivel regional y nacional.

a) Agua potable y alcantarillado

En el Censo 2007, se ha determinado que el 39% de la población del Distrito utiliza agua del río, acequia o manantial, esto a razón que es una población rural. Las estadísticas indican que el 47% de la población no tiene el servicio de desagüe situación agravante que tiene como consecuencias enfermedades en la población, debiendo las autoridades promover la utilización de las diferentes modalidades como pozo séptico o pozo ciego.

El sistema de abastecimiento de agua potable en el distrito es administrado por la Municipalidad siendo esta escasa e insuficiente por lo que se hace necesario racionalizarla, el agua para su tratamiento es captada del río Uchusuma y conducida a reservorios y a plantas de tratamiento. Las redes de agua potable se distribuyen a través de todo el distrito sirviendo principalmente al área urbana sin dejar por supuesto al área rural o agrícola,



pero aún resulta insuficiente. Normalmente se exige que el servicio de agua potable atienda al 95% de la población total del distrito.

b) Electricidad

El Censo 2007, nos muestra la agravante situación que tiene los pobladores del distrito, cuyo 50% no tiene este elemental servicio de electricidad. El desarrollo de un pueblo se debe a la utilización los servicios de electricidad, debido a que se puede utilizar los artefactos eléctricos para la conservación de alimentos, televisión para la información, computadoras, y horas luz en las noches sin utilizar medios riesgosos como velas o lámparas a combustible. Siendo una población en su mayoría rural, la utilización de electricidad mediante paneles solares es una alternativa para obtener este servicio elemental, sin embargo tampoco es utilizado.

c) Gestión de Residuos Sólidos

La Municipalidad Distrital de Palca a la fecha no cuenta con Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos, Plan de Manejo de Residuos Sólidos, Programa de Segregación en la Fuente. Así mismo, no cuenta con un Programa para la Formalización de los Recicladores, en razón que no existe la actividad de segregación y/o reciclaje formal e informal.

La EFA (Entidad de Fiscalización Ambiental) no ha reportado en ningún período al Ministerio de Ambiente, la gestión y manejo de residuos sólidos a través del sistema SIGERSOL, donde se evidencia la prestación del servicio de limpieza pública, por administración directa, incluyendo como operaciones realizadas dentro del servicio: recolección domiciliaria, barrido de calles, transferencia, recolección selectiva y disposición final, por administración directa. De la supervisión en campo se identificaron tres botaderos en el distrito de Palca, ubicados en la comunidad campesina de Ancomarca, Vilavilani y Palca, los cuales no cuentan con plan de cierre y recuperación.

La Municipalidad Distrital de Palca a la fecha no ha realizado acciones de evaluación, monitoreo y vigilancia de la contaminación atmosférica, ni acústica y no cuenta con equipos e instrumentos para realizar dichas acciones. A la fecha no hay estudios de Caracterización de residuos sólidos. La MDP a la fecha no cuenta con Plan de Manejo de residuos sólidos, así mismo, los residuos sólidos municipales del distrito de Palca tienen disposición final en los botaderos de su jurisdicción. No se cuenta con Programa de Segregación de la Fuente; no se ha reportado en ningún período al Ministerio del Ambiente, la gestión y manejo de residuos sólidos a través del sistema SIGERSOL.

Se deberá implementar un sistema de tratamiento para las aguas residuales de todo el distrito, darle mantenimiento al sistema de tratamiento de estas aguas en cada comunidad campesina, monitorear su efluente, el cuerpo receptor y reportar a la autoridad competente, así como entrar en funcionamiento la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. Así mismo, se deberá elaborar un Programa de Sensibilización Ambiental, donde se defina las campañas a realizar y el público objetivo. Por última se debe fomentar la participación ciudadana en temas ambientales a través de juntas vecinales u otras formas de organización.



ANEXO N° 4

INFORME DE RENDICION DE CUENTAS Y TRANSFERENCIA

000012

- **DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DERECHOS HUMANOS.**

- **Vivienda**

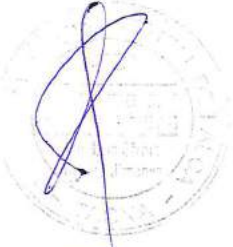
La situación de la vivienda en el Distrito de Palca, según el último censo, del total de 1384 viviendas censadas, que corresponde al 93.7%, se tiene que las viviendas están construidas con adobe aproximadamente en la misma proporción en la que se encuentran construidas.

Así mismo, los hogares no cuentan con acceso a viviendas adecuadas puesto que carecen del acceso a los servicios básicos de agua potable, saneamiento y electricidad e internet. Es preciso indicar además, que la calidad del agua todavía es un tema central en el desarrollo distrital, provincial y regional.

- **Mancomunidad municipal**

En el Perú está en curso un proceso de conformación y gestión de mancomunidades, proceso que tiene más de una década si tomamos en cuenta que su antecedente inmediato se encuentra en las conocidas asociaciones de municipalidades. El proceso de integración a través de mancomunidades municipales es una tendencia que busca ampliar la modalidad de alianzas estratégicas para la gestión municipal bajo el enfoque de un desarrollo institucional y territorial.

En la cuenca del río Caplina esta tendencia se ve reflejada en la conformación de la Mancomunidad Municipal Integración Fronteriza Collpa, que fue creada el 16 de diciembre de 2011 a partir de la voluntad política de los alcaldes de las municipalidades distritales de Pocollay, Calana, Pachía y Palca, voluntad que ha sido renovada luego de la elección de nuevos alcaldes en 2015.



Anexo N° 4
Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia

I. RESUMEN EJECUTIVO					
Ver archivo en Word					
000012					
C. Asuntos urgente de prioritaria atención					
N°	Sistema/Ente rector/ Organismo/ Temática	Información o documentación con la que cuenta la entidad sujeta a verificación	Respuesta (Si/No/No Aplica)	Observaciones	Base Legal
1	Capital Humano	1.1. ¿Cuenta con compromisos y acuerdos asumidos a corto plazo con sindicato(s)? Formato N° 1	No		Literal II) del Artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276. Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057. Artículos 9 y 41 del Decreto Supremo N° 010-2003-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo.
2	Funcionamiento de la infraestructura y servicios básicos de los locales del gobierno local o regional	2.1. ¿Cuenta con infraestructura para el funcionamiento del gobierno local o regional? Formato N° 1	Si		Artículo 2, Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de a Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
		2.2. ¿Cuenta con certificado de defensa civil?	No		Artículo 11 del TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada, aprobado por Decreto Supremo N°046-2017-PCM.
		2.3. ¿Cuenta con Servicios Básicos de: agua (si), luz (si), internet (si) y teléfono (si) ? Formato N° 1	Si		Artículo 2, Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de a Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
		2.4. ¿Cuenta con informe del estado de funcionamiento de maquinaria o vehículos asignados a la prestación de servicios? Formato N° 1	Si		Artículo 2, Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de a Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
3	Conflictos sociales en la circunscripción del gobierno local o gobierno regional	3.1. ¿Existen conflictos sociales? Formato N° 1	No		Artículo 2, Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de a Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
		3.2. ¿Existen otros problemas sociales que podrían afectar a la gestión municipal? Formato N° 1	No		Artículo 2, Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de a Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
4	Continuidad del Servicio - Agua en la circunscripción del gobierno local o gobierno regional	4.1. ¿Cuenta con servicio de agua?	Si		Numeral 2.1, Artículo 80, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Inciso a), Artículo 61, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
		4.1.1. ¿El servicio es administrado por el Gobierno Local/Regional? Formato N° 1 y N° 2	No		Numeral 2.1, Artículo 80, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Inciso a), Artículo 61, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
		4.1.2. ¿El servicio es administrado por Terceros? Formato N° 1	Si	Junta Administradora de Agua Potable y Servicios de Saneamiento JAAS	Numeral 2.1, Artículo 73; Numeral 2.1, Artículo 80, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Inciso a), Artículo 61, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
5	Continuidad del Servicio - Seguridad Ciudadana en la circunscripción del gobierno local o gobierno regional	5.1. ¿Cuenta con un Plan de Seguridad Ciudadana vigente? Formato N° 1	Si		Numeral 2.5, Artículo 73, Artículo 85, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Inciso a), Artículo 61, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
		5.2. ¿Cuenta con un Mapa de delito identificado vigente?	Si		Numeral 2.5, Artículo 73, Artículo 85, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Inciso a), Artículo 61, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
6	Continuidad del Servicio - Limpieza Pública en la circunscripción del gobierno local o gobierno regional	6.1. ¿Cuenta con Servicio de limpieza pública?	Si		Numeral 2.1, 3.1., 4.1. del Artículo 80, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Inciso a), Artículo 61, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Artículo 21 del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
		6.1.1. ¿El servicio es administrado por el Gobierno Local/Regional? Formato N° 1 y N° 2	Si		Numeral 2.1, 3.1., 4.1. del Artículo 80, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Inciso a), Artículo 61, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Artículo 21 del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
7	Continuidad del Servicio - Gestión de Residuos Sólidos en la circunscripción del gobierno local o gobierno regional	6.1.2. ¿El servicio es administrado por Terceros? Formato N° 1	No		Numeral 2.1, 3.1., 4.1. del Artículo 80, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Inciso a), Artículo 61, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Artículo 21 del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
		7.1. ¿Cuenta con un Plan de Gestión de Residuos Sólidos vigente?	No		Numeral 2.1, Artículo 73; Numeral 4.1, Numeral 2.1, Artículo 80, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Inciso a), Artículo 61, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
		7.1.1. ¿El servicio es administrado por el Gobierno Local/Regional? Formato N° 1 y N° 2	Si		Numeral 2.1, Artículo 73; Numeral 4.1, Numeral 2.1, Artículo 80, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Inciso a), Artículo 61, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
		7.1.2. ¿El servicio es administrado por Terceros? Formato N° 1	No		Numeral 2.1, Artículo 73; Numeral 4.1, Numeral 2.1, Artículo 80, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Inciso a), Artículo 61, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
		7.2. ¿Cuenta con Relleno Sanitario? Formato N° 1	No	Se cuenta con botadero de disposición final.	Numeral 3.1, y 4.1 del Artículo 80, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, Decreto Supremo N° 057-2004-MINAM.



Anexo N° 4
Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia

000011

8	Continuidad del Servicio - Mercados en la circunscripción del gobierno local o gobierno regional	8.1. ¿Cuenta con un Plan de Gestión de Abastecimiento y Comercialización? Formato N° 1	No		Numeral 3.4 del Artículo 83 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
9	Continuidad de Servicios Sociales Locales - Programa de Vaso de Leche en la circunscripción del gobierno local o gobierno regional	9.1. ¿Cuenta con productos en almacén del Programa Vaso de Leche? Formato N° 1 y N° 2	No	Los productos del PVL, son internados el primer día habil de cada mes y son distribuidos de forma inmediata a los beneficiarios	Artículos 2, 4 y 5 de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche
10	Continuidad de Servicios Sociales Locales - Programa de Complementación Alimentaria (PCA) en la circunscripción del gobierno local o gobierno regional	10.1. ¿Cuenta con productos en almacén del programa de complementación alimentaria? (Como por ejemplo, para: clubes de madre, comedores populares, centros materno infantiles, hogares y albergues, entre otros) Formato N° 1 y N° 2	No	Los productos del PCA, son recepcionados según cronograma establecido por la MP Tacna.	Leyes N° 25307, Declararan de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares autogestionarios, Cocinas familiares, Centros familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base y Ley N° 27731, Ley que regula la participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares autogestionarios en los programas de apoyo alimentario.
11	Continuidad de Servicios Sociales Locales - Transporte en la circunscripción del gobierno local o gobierno regional	11.1. ¿Cuenta con personal a cargo de la supervisión del servicio público de transporte? Formato N° 2	No aplica		Numeral 1.9 del Artículo 81 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Inciso c, numeral 2, Artículo N° 10, numeral 5 del artículo 29 A; inciso e) del artículo 45, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

D. Reporte de entidades adscritas

III. REPORTE DEL ESTADO SITUACIONAL DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS

N°	Sistema/Ente rector/ Organismo/ Temática	Información o documentación con la que cuenta la entidad sujeta a verificación	Respuesta (Si/No/No Aplica)	Observaciones	Base Legal
Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico					
Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN					
Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico					
12	Instrumentos de Gestión	12.1. ¿Cuenta con Plan Estratégico Institucional - PEI, vigente?	Si		Numeral 18.3, Artículo 18, Capítulo V, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización. Numeral 7.2, Artículo 7, Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD.
		12.2. ¿Cuenta con Plan Operativo Institucional - POI, vigente?	Si		Numeral 18.2, Artículo 18, Capítulo V, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización. Numeral 7.2, Artículo 7, Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 13-2018/CEPLAN/PCD.
		12.3. ¿Cuenta con Plan de Desarrollo Regional o Local Concertado - PDRC / PDLC, vigentes?	Si		Numeral 18.2, Artículo 18, Capítulo V, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización. Numeral 7.2, Artículo 7, Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD.
Sistema de Modernización de la Gestión Pública					
Presidencia de Consejo de Ministros - PCM					
Secretaría de Gestión Pública y Secretaría de Descentralización					
13	Funcionamiento	13.1. ¿Cuenta con una Relación de programas/proyectos/empresas adscritos al gobierno regional/local?	No aplica.		Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, Aprueban Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública
		13.2. ¿Cuenta con un Manual de operación de Programas y Proyectos y Manual de Procedimiento(s) - MAPROS o documentos sobre gestión por procesos de la entidad?	Si	MAPRO de servicios externos según TUPA	Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, Numeral 3 del numeral 3.2 del numeral 3.
		13.3. ¿Cuenta con un ROF vigente?	Si		Artículo 6°, Lineamientos para la Elaboración del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2006-PCM y modificatorias. Artículo 6°, Ley N° 27658, Ley Marco de la Gestión Pública. Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, Aprueban lineamientos para elaboración y aprobación de TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo, Artículo 18.
14	Simplificación administrativa	14.1. ¿Cuenta con un Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, registrado en el MÓDULO TUPA de servicios al ciudadano y disponible para acceso del ciudadano en las sedes de la entidad?	Si		Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y establece precisiones para su aplicación.
		14.1.1. De contar con un TUPA, ¿está adecuado a los Decretos Legislativos simplificadores N° 1246, 1272 (No exigir copia de DNI, pedir copias simples en lugar de copias certificadas, etc.)?	No		Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa. Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que
Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos					
Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR					
Gerencia de Políticas					
15	Organización	15.1. ¿Cuenta con Oficina de Recursos Humanos o las que haga sus veces?	Si		Artículo 8, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.
16	Compensaciones económicas	16.1. ¿Cuenta con Planilla única de pago y aplicativo informático para su registro? Formato N° 2	Si	Planica Unica de Pagos - PLAME SUNAT, Aplicativo solo en excel	Artículo 6, Título III, Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
17	Instrumentos de Gestión	17.1. ¿Cuenta con un registro de control de asistencia?	Si		Artículo 130, del Título VII, Capítulo V, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil.
		17.2. ¿Cuenta con el Legajo de cada servidor público de la entidad a su cargo?	Si		Artículo 131, del Título VII, Capítulo V, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil.

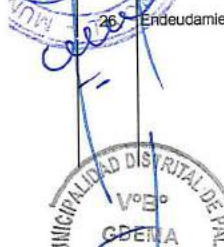
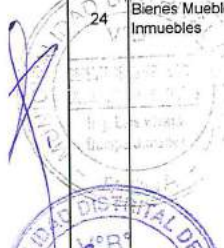


Transparencia de la Información Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - MINJUS Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Datos Personales						
18	Instrumentos de Gestión	18.1. ¿Cuenta con Portal de Transparencia?	Si	Incisos b; c, d, del Artículo 6° Ley N° 27606 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública		
Sistema de Presupuesto Ministerio de Economía y Finanzas - MEF Dirección General de Presupuesto Público						
19	Fases de Programación y Formulación Presupuestaria	19.1. ¿Cuenta con autorización del MEF de los techos presupuestarios por cada fuente de financiamiento?	No	Ley N° 28411, Artículo 16, numeral 16.2.		
		19.2. ¿Cuenta con documentos internos de trabajo que sustentaron la distribución de los techos entre sus unidades ejecutoras (gobierno regional) o unidades orgánicas (gobierno local)?	No	Artículo 6 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias.		
		19.3. ¿Cuenta con documentos internos de trabajo que sustentaron la distribución de los techos entre "Programas Presupuestarios", "Acción Central" y "Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos"?	No	Artículo 6 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias.		
		19.4. ¿Cuenta con documentos internos de trabajo que sustentaron la distribución de los techos entre planillas de personal, adquisición de bienes y servicios corrientes, atención de contrapartidas, servicio de la deuda, sentencias judiciales y similares, operación y mantenimiento y proyectos de inversiones?	Si	Artículo 6 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias.		
		19.5. ¿Se presentó PIA de cada año fiscal a la DGPP?	Si	Artículo 5 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias.		
20	Fases de Ejecución y Evaluación Presupuestaria	20.1. ¿Cuenta con Resoluciones de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional-programático y en el nivel institucional?	Si	Artículos 21, 22, 23, y 24 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias.		
		20.2. ¿Cuenta con documentación sustentante de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, dentro y entre programas presupuestarios?	Si	Artículo 80 de la Ley N° 28411.		
		20.3. ¿Cuenta con documentación sustentante de las habilitaciones de la partida de gasto 2.1.1.?	No aplica.	Artículos 22 y 24 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias. Para el año 2018, artículo 9 de la Ley N° 30693.		
		20.4. ¿Cuenta con documentación sustentante del incremento de los ingresos al personal (remuneraciones y otros beneficios pecuniaros)?	No aplica.	Norma de nivel de Ley que lo autoriza expresamente.		
		20.5. ¿Cuenta con documentación sustentante (convenios y otros) de las transferencias de recursos presupuestarios a otras entidades (gobierno nacional, gobierno regional, gobierno local, ETES) para la ejecución de proyectos de inversión?	No aplica.	Norma de nivel de Ley que autoriza Transferencia de Partidas o Transferencias Financieras, así como los respectivos Convenios.		
		20.6. ¿Presentó a la DGPP la Evaluación Anual de 2015 al 2017 y Evaluación Semestral 2018 del Presupuesto Institucional?	Si	*Artículos 11 y 12 de la Directiva N° 005-2012-EF/50.01 y modificatorias. *Artículo 21 de la Directiva N° 006-2012-EF/50.01 y modificatorias.		
Sistema de Abastecimiento y Contrataciones del Estado Archivo General de la Nación - AGN Dirección de Normas Archivísticas						
Aplica a entidad tipo I, II y III		21.1. ¿Cuenta con un Archivo Central (Órgano de Administración de Archivos de la entidad) creado con Resolución del Titular de la entidad? Formato N° 3	No	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el SNA 01 punto III. Acciones a desarrollar y artículo 70° del Reglamento de la Ley N° 28296.		
ENTIDAD TIPO I (Gobiernos Regionales; Gobiernos Provinciales; Gobiernos Distritales de Lima Metropolitana y Callao)		21.2. ¿Cuenta con el "Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos" para el año en curso, aprobado con Resolución del Titular de la entidad?	No aplica.	Resolución Jefatural N° 340-2008-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 003-2008-AGN/DNDAAI "Normas para la formulación y Aprobación del Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos de las entidades de la Administración Pública".		
		21.3. ¿Cuenta con un "Plan de Prevención y recuperación de siniestros por inundación en archivos" aprobado con Resolución del Titular de la entidad?	No aplica.	Resolución Jefatural N° 159-97-AGN/J, que aprueba el "Plan de Prevención y recuperación de siniestros por inundación en archivos".		
		21.4. ¿Cuenta con un "Plan de prevención de siniestros por incendio" aprobado con Resolución del Titular de la entidad?	No aplica.	Resolución Jefatural N° 292-2008-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 02-2008-AGN/DNAH-DC, sobre Prevención de siniestros por incendio en archivos.		
		21.5. ¿Cuenta con una directiva de conservación de documentos aprobada con Resolución del Titular de la entidad?	No aplica.	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J, que aprueba la Directiva: Directiva N° 007-86-AGN/DGAI, "Normas para la conservación de Documentos en los archivos administrativos del Sector Público Nacional".		
		21.6. ¿Cuenta con el "Comité Evaluador de Documentos", conformado mediante Resolución del Titular de la entidad?	No aplica.	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 004/86-AGN-DGAI, VI. Normas Específicas, numeral 2, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).		
		21.7. ¿Ha efectuado el "Procedimiento de eliminación de documentos" Autorizado con Resolución del Archivo Regional en los últimos cuatro años? <i>Nota: Para los casos del Gobierno Regional del Callao, de las Municipalidades de Lima Metropolitana y Callao, con autorización del Archivo General de la Nación.</i>	No aplica.	ANTES DE 26 ENERO DE 2018: Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 006-86-AGN/DGAI, "Normas para la eliminación de Documentos en los archivos administrativos del Sector Público Nacional". DESPUES DE 26 ENERO 2018: Resolución Jefatural N° 012-2018-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 001-2018-AGN/DNDAAI "Norma para la eliminación de Documentos de Archivo en las entidades del Sector Público".		
		21.8. ¿Cuenta con el "Programa de Control de documentos" conformado por: (1) el Inventario de series documentales, (2) tabla general de retención de documentos, (3) índice alfabético aprobado con Resolución del Titular de la Entidad y con Visto Bueno del Archivo Regional.? <i>Nota: Para el caso de Gobierno Regional del Callao y Municipalidades de Lima Metropolitana, con aprobación del</i>	No aplica.	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J, que aprueba la Directiva: Directiva N° 004-86-AGN/DGAI, "Normas para la formulación del Programa de Control de Documentos en los archivos administrativos del Sector Público Nacional".		
		21.9. ¿Cuenta con Acervo Documentario debidamente custodiado? Formato N° 4	No	Ley 30204, artículo 7, inciso a.		
		ENTIDAD TIPO II (Gobierno Local Distrital)		21.10. Cuenta con el "Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos" para el año en curso aprobado con Resolución del Titular de la entidad.	No aplica.	Resolución Jefatural N° 346-2008-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 003-2008-AGN/DNDAAI "Normas para la formulación y Aprobación del Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos de las entidades de la Administración Pública".
				21.11. Cuenta con el "Comité Evaluador de Documentos", conformado mediante Resolución del Titular de la entidad.	No aplica.	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 004/86-AGN-DGAI, VI. Normas Específicas, numeral 2, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).

Anexo N° 4
Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia

000009

		21.12. Ha efectuado el "Procedimiento de eliminación de documentos" Autorizado con Resolución del Archivo Regional en los últimos cuatro años.	No		ANTES DE 26 ENERO DE 2018: Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J, que aprueba la Directiva: Directiva N° 006-86-AGN/DGAI, "Normas para la eliminación de Documentos en los archivos administrativos del Sector Público Nacional" DESPUÉS DE 26 ENERO 2018: Resolución Jefatural N° 012-2018-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 001-2018-AGN/DNDAAI "Norma para la eliminación de Documentos de Archivo en las entidades del Sector Público".
ENTIDAD TIPO III (Municipalidades Locales Distritales con menos de 15 servidores y funcionarios públicos)		21.13. ¿Tiene un responsable del acervo documental de la entidad?	Si		Primera Disposición Transitoria del Reglamento de la Ley N° 25323.
		21.14. ¿Cuenta con inventario del acervo documental de la entidad? Formato N° 5	Si		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el SNA 03, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a desarrollar.
Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE Dirección de Gestión de Riesgos					
Fase de Programación y de Actos Preparatorios		22.1. ¿Realizó Informes de Evaluación Trimestral del Plan Anual de Contrataciones 2018?	Si		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF.
		22.2. ¿Cuenta con Cuadro de necesidades de la entidad para el año siguiente?	No		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF.
Fase de Selección y Ejecución		23.1. ¿Cuenta con un Listado de los procesos de contratación (en trámite y en ejecución) y documentación sustentante, incluyendo los procesos de selección por encargo, verificada por el órgano encargado de las contrataciones (OEC) de su entidad?	Si		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 5°, 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF.
		23.2. ¿Cuenta con Garantías vigentes a favor de la Entidad? Formato N° 6	Si		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículos 126° y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF.
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN Dirección de Normas y Registro					
Bienes Muebles e Inmuebles		24.1. ¿Reportó el Inventario de Bienes Muebles a través del aplicativo Módulo de Bienes Muebles del SINABIP (firmado por el titular de la entidad)?	No aplica.		Artículo 12 de la Ley 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, artículos, 19, 119, 121, 122 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, y los numerales 6.7.2, 6.7.3 y 6.7.3.12 de la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN.
		24.2. ¿Cuenta con Informe Final de Inventario al 31 de diciembre del ejercicio anterior, precisando si existen bienes faltantes y bienes sobrantes pendientes de procedimiento de saneamiento?	Si		Artículo 12 de la Ley 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, artículos, 19, 119, 121, 122 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, y los numerales 6.7.2, 6.7.3 y 6.7.3.10 de la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN.
		24.3. ¿Cuenta con Acta de Conciliación Patrimonio-Contable debidamente suscrita por la Comisión de Inventario, la Oficina de Contabilidad y la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, al cierre del 31 de diciembre del ejercicio anterior al término de la gestión?	Si		Artículo 12 de la Ley 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, artículos, 19, 119, 121, 122 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, y los numerales 6.7.2, 6.7.3 y 6.7.3.9 de la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN.
		24.4. ¿Cuenta con un Informe de complemento de sustento de Inventario de las variaciones de los bienes muebles desde el 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte del Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia (según formato del informe Final de Inventario)?	No		Numerales 6.7.2, y 6.7.2.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN. http://www.sbn.gob.pe/SGISBN/sinabip.php
		24.5. ¿Reportó Inventario de Bienes Inmuebles a través del aplicativo Módulo de Bienes Inmuebles del SINABIP (firmado por el titular de la entidad)?	No aplica.		Artículo 12 de la Ley 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, artículos, 6, 10, 13, 19, 22, 23, 24 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, y los numerales 5.4, 5.7, 5.8, 6.1.9, 6.1.11, de la Directiva N° 001-2017/SBN aprobada por la Resolución N° 048-2017/SBN.
Sistema Nacional de Inversión Pública Ministerio de Economía y Finanzas - MEF Dirección General de Inversión Pública - DGIP					
Programación Multianual y Gestión de Inversiones		25.1. ¿Completó el formato de Situación actual de las Inversiones gestionadas en el periodo 2015-2018? Formato N° 7	NO		Numeral 5.4 del Artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias.
		25.2. ¿Cuenta con el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del gobierno regional o gobierno local a su cargo, aprobado por el Órgano Resolutivo correspondiente que incluya el último año de su gestión?	No aplica.		Numeral 6.2 del Artículo 6 de la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto. Aprobado con Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15.
		25.3. ¿Ha completado la información de la cartera de Inversiones financiados con el Foniprel en el aplicativo correspondiente a la DGIP?	No aplica.		Artículo 11 de la Ley N° 29125, Ley que establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL. Referido a la Unidad Ejecutora.
Sistema de Endeudamiento & Sistema de Tesorería Ministerio de Economía y Finanzas - MEF Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público					
Endeudamiento		26.1. ¿Cuenta con operaciones de endeudamiento interno y externo solicitadas por el pliego presupuestal a la fecha de corte del Informe de Rendición y Transferencia?	No		Arts. 10, 13, 19, 20, 21, 22, 26, 47, 48 y 65 del T.U.O. de la Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, aprobado por DS N° 130-2017-EF, y Directiva para la Concertación de Operaciones de Endeudamiento Público, aprobada por RD N° 025-2016-EF/52.01.
		26.2. ¿Cuenta con desembolsos programados de las operaciones de endeudamiento concertadas y por concertar remitida por la DGETP?	No		Art. 28 del T.U.O. de la Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, aprobado por DS N° 130-2017-EF.
		26.3. ¿Se realizaron conciliaciones de desembolsos por la DGETP al 30 de junio del ejercicio vigente?	No		Art. 33 del T.U.O. de la Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, aprobado por DS N° 130-2017-EF, y art. 17 de la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, aprobada por RD N° 21-2006-EF/75.01.
		26.4. ¿Cuenta con el detalle de los montos que deben ser reembolsados al MEF, derivados de la aplicación de normas legales y operaciones específicas (Ley 29230, DS. N° 098-2014-EF, entre otros)?	No		Art. 8 del T.U.O. de la Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, aprobado por DS N° 130-2017-EF.



Anexo N° 4
Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia

000008
000007

27	Tesorería	27.1. ¿Cuenta con operaciones pendientes referentes a compromisos por devengar y devengados por girar, desde el 01 de enero del año vigente hasta la fecha de corte del Informe de Rendición y Transferencia?	Si		Art. 5 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por RD N° 002-2007-EF/77.15.
		27.2. ¿Cuenta con el detalle de las cuentas bancarias que mantiene en entidades financieras (incluidos depósitos y colocaciones) con información de saldos en moneda nacional y moneda extranjera?	Si		Art. 12 del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por DS N° 126-2017-EF.
		27.3. ¿Cuenta con montos comprometidos para honrar obligaciones con SUNAT, AFPs, Banco de la Nación y otros, con cargo a recursos centralizados en la Cuenta Única del Tesoro (Ley 30059, DL 1265, entre otros)?	Si		Art. 6 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por RD N° 002-2007-EF/77.15.
Sistema Nacional de Contabilidad Ministerio de Economía y Finanzas - MEF Dirección General de Contabilidad Pública - DGCP					
28	Información sobre el Presupuesto de Gastos con enfoque de Resultados (Primer semestre, Anual)	28.1. ¿Presentó formatos PPR-G1, PPR-G2, PPR-G3 en cada año fiscal?	Si		Numeral 5.4.1 del Texto Ordenado de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, aprobada con la RD N° 014-2017-EF/51.01.
29	Información sobre el Gasto Social (Primer Semestre, Anual)	29.1. ¿Presentó formatos GS-1, incluyendo sus Anexos GS-1A y GS-1B, y el GS-2 y GS-3 en cada año fiscal?	Si		Numeral 5.4.3 del Texto Ordenado de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, aprobada con la RD N° 014-2017-EF/51.01.
30	Informes de Auditoría de la información (Anual)	30.1. ¿Cuenta con Informes de Auditoría de la información financiera y presupuestaria de las entidades comprendidas en el alcance de la Sexagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016?	No	Por Limitación presupuestaria.	Numeral 7. Información Financiera y Presupuestaria Auditada, del Texto Ordenado de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, aprobada con la Resolución Directoral N° 014-2017-EF/51.01
		31.1. ¿Cuenta con documentación que sustenta los registros contables debidamente numerados y foliados del presente ejercicio y de años anteriores?	Si		Artículo 16. El Registro Contable, Ley N° 28708.
		31.2. ¿Presentó formatos EF-1, EF-2, EF-3, EF-4, Notas a los estados financieros, hoja de trabajo del Estado de Flujos de Efectivo, hoja de trabajo del Estado de Situación Financiera (Primer y tercer trimestre, Primer semestre, Anual), con su documentación sustentante? Sustento: Carpeta con los análisis detallados de las cuentas para cada uno de los rubros del Estado de Situación Financiera.	Si	Al Tercer Trimestre 2018	Numeral 4.2 del Texto Ordenado de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, aprobada con la RD N° 014-2017-EF/51.01. Primer párrafo del literal h) del numeral 14, del Texto Ordenado de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, aprobada con la RD N° 014-2017-EF/51.01.
		31.3. ¿Presentó formatos OA-2, OA-2A, OA-2B, OA-3, Anexo OA-3, OA-3A, Anexo OA-3A, OA-3B, Anexo OA-3B, Acta de Conciliación de Saldos de Cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio por Operaciones Recíprocas, Acta de Conciliación de Saldos de Cuentas de Gestión por Operaciones Recíprocas, OA-4, OA-5, OA-6, OA-7, con su documentación sustentante?. (Primer Semestre, Anual) Sustento: Actas de conciliación de los saldos de las cuentas bancarias, asignaciones financieras, arcos de fondos y valores con la Oficina de Tesorería	Si	al Primer Semestre 2018, pendiente actas.	Numerales 5.1 y 5.2 del Texto Ordenado de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, aprobada con la RD N° 014-2017-EF/51.01. Literal a) del numeral 12, del Texto Ordenado de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, aprobada con la RD N° 014-2017-EF/51.01
		31.4. ¿Cuenta con un análisis de cuentas por cobrar y estimaciones de cuentas de cobranza dudosa?	Si	A junio 2018	Primer párrafo del literal h) del numeral 14, del Texto Ordenado de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, aprobada con la RD N° 014-2017-EF/51.01
		31.5. ¿Existe conciliación de los saldos contables contrastados con los inventarios valorados del área de almacén?	No	Se encuentra en proceso de sinceramiento.	Literal a) del numeral 12, del Texto Ordenado de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, aprobada con la RD N° 014-2017-EF/51.01
		31.6. ¿Cuenta con una carpeta sobre anticpos otorgados y encargos internos pendientes de rendición indicando el monto y la fecha en que han sido otorgados?	Si		Primer párrafo del literal h) del numeral 14, del Texto Ordenado de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, aprobada con la RD N° 014-2017-EF/51.01
		31.7. ¿Presentó formatos AF-1, AF-2, Anexo 1 AF-2, Anexo 2 AF-2, AF-2A, AF-3, AF-4, AF-5, AF-6, AF-7, AF-8, AF-8A, AF-8B, AF-9, AF-9A, AF-9B, AF-9C, AF-10, AF-11, HT-1, Actas de Conciliación, oficio de presentación de la información a la DGCP y Hoja de Recepción de cierre. Anexos Financieros e Información complementaria, con su documentación sustentante? (Primer y tercer trimestre; Primer Semestre, Anual) Sustento: Carpeta con la información de inversiones en empresas financieras y no financieras, públicas o privadas y documentos valorados, y relación de construcciones.	Si	Información Contable presentada al Tercer Trimestre 2018, según Directiva de Contaduría	Numeral 4.2 del Texto Ordenado de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, aprobada con la RD N° 014-2017-EF/51.01. Primer párrafo del literal h) del numeral 14, del Texto Ordenado de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, aprobada con la RD N° 014-2017-EF/51.01
		31.8. ¿Cuenta con información sobre saldos en las cuentas de Edificios Residenciales, No Residenciales y/o Estructuras, concluidas por reclasificar, indicando las acciones desarrolladas para su regularización y traslado a la cuenta definitiva?	Si	A Marzo 2018, se cuenta con análisis por meta.	Primer párrafo del literal h) del numeral 14, del Texto Ordenado de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, aprobada con la RD N° 014-2017-EF/51.01
		31.9. ¿Cuenta con información sobre saldos en las cuentas de Edificios Residenciales, No Residenciales y/o Estructuras, concluidas por transferir, indicando las acciones desarrolladas para su transferencia definitiva a las entidades que correspondan?	Si	Parcial	Literal d) del numeral 11 de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01, aprobada con la RD N° 012-2016-EF/51.01
		31.10. ¿Cuenta con resoluciones y documentación que sustenta el traslado contable de las obras concluidas a sus cuentas definitivas?	Si	Solo de algunas obras liquidadas.	Artículo 16.- El Registro Contable, de la Ley N° 28708
		31.11. ¿Cuenta con Informe de la conciliación de saldos contables de propiedades, planta y equipo con la Oficina de Control Patrimonial sobre los inventarios físicos valorados y sus depreciaciones, incluyendo bienes no depreciables?	No	En proceso	Literal g) del numeral 11 de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01, aprobada con la RD N° 012-2016-EF/51.01. Literal c) del numeral 12 de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, aprobada con la RD N° 014-2017-EF/51.01
	Formatos y Documentación de sustento de los saldos de la información financiera	31.12. ¿Presentó formatos PI-1, Anexo PI-1A, Anexo PI-1B, Anexo PI-1C, PI-2, PI-3, análisis de las inversiones. Información sobre el Presupuesto de Inversión Pública y Metas Físicas, con su documentación sustentante (Anual)? Sustento: Relación y registros contables de Propiedades de Inversión y Bienes en Administración Funcional	Si	Solo reportes de cierre 2017.	Numeral 5.4.2 del Texto Ordenado de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, aprobada con la RD N° 014-2017-EF/51.01. Numeral 6 y 7 de la Directiva N° 002-2014-EF/51.01, aprobada con la RD N° 006-2014-EF/51.01.

Sección de Contabilidad Social
Municipalidad Distrital de Píaca
GDEMA
ING WILSON E. MONTESINUS PAREDES

Municipalidad Distrital de Píaca
ALCALDÍA

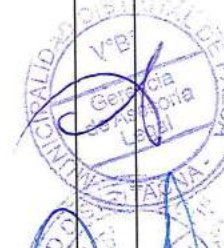
Anexo N° 4
Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia

000007 ✓

31

Formatos y Documentación de sustento de los saldos de la información financiera

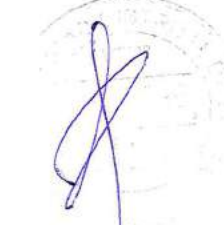
31.13. ¿Cuenta con información de Estudios y Proyectos, detallando sus componentes y especificando aquellos que no van a formar parte del costo de las obras?	Si	Se encuentra pendiente por clasificar aquellos que no forman parte del costo de obra.	Literal i) del numeral 11 de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01, aprobada con la RD N° 012-2016-EF/51.01
31.14. ¿Cuenta con información de las obras que se vienen ejecutando por administración directa y por contrata?	Si	En el ejercicio 2018, toda ejecución es por administración directa.	Artículo 16.- El Registro Contable, de la Ley N° 28708
31.15. ¿Cuenta con una Relación y registros contables de Activos Intangibles y su amortización?	No		Artículo 16.- El Registro Contable, de la Ley N° 28708
31.16. ¿Cuenta con una Relación y registro contable de Bienes Agropecuarios, Mineros y Otros y su agotamiento?	No		Artículo 16.- El Registro Contable, de la Ley N° 28708
31.17. ¿Cuenta con Convenios suscritos que tienen incidencia contable con entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales?	Si	Con la UGEL Tacna.	Artículo 16.- El Registro Contable, de la Ley N° 28708
31.18. ¿Cuenta con contratos con entidades públicas o privadas y sus registros contables?	No		Artículo 16.- El Registro Contable, de la Ley N° 28708
31.19. ¿Cuenta con información sobre cuentas por pagar a la SUNAT, ESSALUD, ONP, AFP, indicando los años a los que corresponden?	Si	Del presente ejercicio.	Literal ee) del numeral 14, del Texto Ordenado de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, aprobada con la RD N° 014-2017-EF/51.01
31.20. ¿Cuenta con convenios de fraccionamiento tributario suscritos con la SUNAT, indicando la fecha de inicio y fecha de culminación del pago de la deuda?	No		Literal ee) del numeral 14, del Texto Ordenado de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, aprobada con la RD N° 014-2017-EF/51.01
31.21. ¿Cuenta con convenios de fraccionamiento suscritos con las AFP, indicando el monto de la deuda, la fecha de inicio y fecha de culminación del pago?	Si		Literal ee) del numeral 14, del Texto Ordenado de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, aprobada con la RD N° 014-2017-EF/51.01
31.22. ¿Cuenta con información sobre el cálculo y registro contable de la compensación por tiempo de servicios y relación del personal de la entidad?	No		Artículo 16.- El Registro Contable, de la Ley N° 28708
31.23. ¿Cuenta con información sobre el cálculo actuarial de las obligaciones previsionales de sus trabajadores activos y pensionistas del Régimen D.L N° 20530 con el sustento del informe alcanzado por la ONP y su registro contable?	No aplica.		Obligaciones previsionales del numeral 5.2, del Texto Ordenado de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, aprobada con la RD N° 014-2017-EF/51.01
31.24. ¿Cuenta con información sobre saldos de Deudas a Largo Plazo, indicando el monto de la deuda principal, intereses, otros cargos, cronograma de pagos, entidad con la que se contrajo la obligación y fuente de financiamiento que sustenta el pago de la obligación, informados a la DGETP a través del módulo de Deuda?	Si		Literal aa) del numeral 14, del Texto Ordenado de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, aprobada con la RD N° 014-2017-EF/51.01
31.25. ¿Cuenta con información recibida de los Procuradores Públicos o quienes hagan sus veces en las entidades, a través del aplicativo informático "Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado"?	Si	al Primer Semestre 2018,	Pasivos contingentes, provisiones y obligaciones derivadas de demandas judiciales y Arbitrales del numeral 5.2, del Texto Ordenado de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, aprobada con la RD N° 014-2017-EF/51.01
31.26. ¿Presentó formatos TFR, Anexo 1 TFR, TFO-1, Anexo 1 TFO-1, TFO-2, Anexo 1 TFO-2, TFO-3, Anexo 1 TFO-3, Actas de Conciliación por las Transferencias Financieras Recibidas y Otorgadas entre Entidades del Estado, con su documentación sustentante? Sustento: Carpeta con la información sobre operaciones recíprocas entre entidades y empresas del sector público y las cuentas relacionadas a la fecha de transferencia en forma detallada. (Información sobre transferencias recibidas y otorgadas)	Si	No se registraron transferencias.	Numeral 4.3 del Texto Ordenado de la Directiva N° 003-2016-EF/51.01, aprobado con la RD N° 004-2017-EF/51.01. Numeral 4.2 del Texto Ordenado de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, aprobada con la RD N° 014-2017-EF/51.01. Numeral 5.2, del Texto Ordenado de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, aprobada con la RD N° 014-2017-EF/51.01. RD N° 006-2011-EF/93.01 que aprueba la Directiva N° 002-2011-EF/93.01.
31.27. ¿Cuenta con Actas de conciliación del marco legal del presupuesto con la DGCP y documentación que sustenta el PIA y modificaciones de dicho marco? (Conciliación del marco legal del presupuesto con la DGCP: Semestral y Anual) Sustento: Carpeta con la información de la conciliación de transferencias financieras recibidas y otorgadas, indicando las entidades relacionadas.	Si		Texto Ordenado de la Directiva N° 001-2016-EF/51.01, aprobado con la RD N° 017-2017-EF/51.01. Literal c) del numeral 8, d) del numeral 15, del Texto Ordenado de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, aprobada con la RD N° 014-2017-EF/51.01.
31.28. ¿Cuenta con información sobre Importes y Rubros de los recursos otorgados a las Municipalidades de Centro Poblado Menor, indicando datos de los Alcaldes de dichas Municipalidades?	Si		Literal dd) del numeral 14, del Texto Ordenado de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, aprobada con la RD N° 014-2017-EF/51.01
31.29. Carpeta con los datos de empresas financieras y/o no financieras, así como de Organismos Públicos Descentralizados, que pertenezcan a la entidad, confirmando su estado operativo, no operativo o en liquidación	No aplica.		Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales
31.30. ¿Cuenta con expedientes que contienen las acciones de Saneamiento Contable, así como las acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable?	Si		RD N° 011-2011-EF/51.01 que aprueba el "Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las de las Entidades Gubernamentales".
31.31. ¿Cuenta con un Informe sobre la aplicación de la Directiva de Revaluación de Edificios y Terrenos y las acciones efectuadas para el ingreso de la información correspondiente en el Módulo de Revaluación y los registros contables efectuados?	Si		Directiva N° 002-2014-EF/51.01, aprobada con la RD N° 006-2014-EF/51.01 y normas complementarias, Comunicado N° 003-2016-EF/51.01
31.32. ¿Cuenta con una relación de activos entregados en concesión e Informe sobre aplicación de la Directiva de Contratos de Concesión?	No aplica.		Directiva N° 006-2014-EF/51.01, aprobada con la RD N° 011-2014-EF/51.01
31.33. ¿Cuenta con un cronograma de actividades a desarrollar para el cierre contable del ejercicio, indicando las áreas obligadas a proporcionar información, con plazos y nombres de los funcionarios responsables por área; de Unidades Ejecutoras y del Pliego?	No		Literal c) del artículo 7 de la Ley de Transferencia
31.34. ¿Presentó formatos PP-1, Anexo PP-1, PP-2, Anexo PP-2, EP-3, EP-4, EP-1, Anexo EP-1, EP-2, Conciliación del Marco Legal del Presupuesto de Gastos con la DGCP, notas a los estados presupuestarios, con su documentación sustentante? (Primer y tercer trimestre, Primer semestre, Anual) Sustento: Presentación de la conciliación entre los saldos de la información financiera con la información presupuestaria al Tercer Trimestre del ejercicio 2018	Si	Información Contable presentada al Tercer Trimestre 2018, según Directiva de Contaduría	Numeral 4.2 del Texto Ordenado de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, aprobada con la RD N° 014-2017-EF/51.01. Comunicado N° 002-2018-EF/51.01



Anexo N° 4
Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia

000000

	31.35. ¿Presentó información en el aplicativo FONDES del gasto vinculado a los dispositivos legales al Tercer Trimestre del ejercicio 2018?	No aplica.		Comunicado N° 003-2018-EF/51.01
	31.36. ¿Cuenta con información sobre Depósitos en Garantía, ejecución de Cartas Fianza, entre otros, en proceso de reclamación, proceso arbitral y/o proceso judicial?	No		Directiva N° 001-2018-EF/51.01 "Metodología para el registro contable y presentación de los ingresos dinerarios por la ejecución de garantías, indemnización o liquidación de seguros y similares en entidades gubernamentales"
	31.37. ¿Cuenta con el número y fecha del último Expediente registrado en el módulo SIAF-SP?	Si		Literal f) del artículo 7 de la Ley de Transferencia
Sistema de Control Contraloría General de la República Gerencia de Prevención				
32	Infobras	32.1. ¿Cuenta con información actualizada de las Obras Públicas, que se encuentran en ejecución, en el aplicativo INFOBRAS? (Disponible en: Portal INFOBRAS/ Opción:Registro/ Sub-opción:Transferencia de Gestión)	Si	Numeral 5.2, de Disposiciones Generales, Directiva N° 007-2013-CG/OEA, Aprobada con Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG.
Sistema de Defensa Jurídica del Estado Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - MINJUS Consejo de Defensa Jurídica del Estado				
		33.1. ¿Cuenta con procuraduría pública?	No	la Gerencia de Asesoría Legal hace la la defensa jurídica Art. 47 de la Const. Pol.; 1ra. Dispos. Comp. Trans. del Reglamento del D.L. N° 1068 (D.S. N° 017-2008-JUS); Art. 76 Ley N° 27867 y Art. 29 Ley 27972.
33	Defensa Jurídica del Estado	33.2. ¿Cuenta con carga procesal en materia (civil, contencioso administrativo, laboral, constitucional, arbitraje, conciliaciones, proceso internacional) en que el Estado es demandante, demandado, denunciante o agraviado, denunciado o tercero civilmente responsable? Formato N° 8	Si	Numeral 22.5 del Art. 22 del D. Leg. N° 1068.



Formato N° 1
ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA NUEVA GESTIÓN

NEGOCIACIÓN COLECTIVA CON EL SINDICATO (con compromisos asumidos a corto plazo):
 Acuerdos en el corto plazo / No aplicable

FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS BÁSICOS DE LA MUNICIPALIDAD Y DEL GOBIERNO REGIONAL		Localidades alquiladas a cargo de la Municipalidad y del Gobierno Regional	
Locales alquilados	Ubicación	Objeto de Contrato (Objeto del uso)	Costo de alquiler mensual
Inmueble de 125.00 m2	Pago Capanique, sección N° 02 Lote 8 Calle Victor Raúl Haya de la Torre N° 1764	Para Custodia y Almacén de bienes	S/600.00
Nota: Verificar copia de últimos recibos por pago de arrendamiento (formato 1683-SUNAT)			Vigencia de contrato Término
			31/12/2018

Estado de funcionamiento de maquinaria o vehículos asignados a la prestación de servicios		Estado de funcionamiento	
Maquinaria o Equipo			
Camioneta Nissan Atlas S/P	Vehículo Operativo presta servicios de manejo de Residuos Sólidos / Requiere mantenimiento preventivo		
Camioneta Toyota EGP-475	Vehículo Operativo / requiere mantenimiento constante en sus componentes por tratarse de vehículo con antigüedad mayor 5 años		
Camioneta Nissan Navara EGP-957	Vehículo Operativo / Para traslado de Actividades en Administrativas/ requiere mantenimiento constante		
Camioneta Nissan Navara EGP-958	Vehículo Operativo / Para traslado de Actividades en Administrativas/ requiere mantenimiento constante		
Bus Volvo F-7 EGP-452	Vehículo Operativo / No presta servicios por tratarse de vehículo antiguo que requiere mantenimiento		
Minibus Mitsubishi Fuso EGP-476	Inoperativo en mantenimiento		
Auto Renault S/P	Operativo / Sin actividad		
Volquete Sinotruk Howo EGD-711	Vehículo Operativo / Prestando Servicios a requerimiento		
Volquete Sinotruk Howo EQG-213	Vehículo Operativo / Prestando Servicios a requerimiento		
Camión sistema Mitsubishi Fuso EGI-994	Vehículo Operativo / Prestando Servicios a requerimiento		
Cargador frontal CAT 950-H	Maquinaria en estado Operativo / Prestando servicios		
Motocicleta Honda XL-200 S/P	Operativo		
Motocicleta Honda Bros-125 S/P	Operativo		
Mezcladora Kohler 13 HP	Operativo / Sin actividad		
Mezcladora Kohler 9 HP	Operativo / Sin actividad		
Vibradora Kohler 6 HP	Regular / Sin actividad		
Motoniiveladora Champion 710-A	Maquinaria en estado Inoperativo, Para su operatividad requiere recursos presupuestales		

Continuidad de los servicios básicos proporcionados al local o locales del Gobierno Regional o de la Municipalidad		
Servicio	Vigencia de contrato del servicio	Presupuesto Anual
Agua	Indeterminado	2.800,00
Energía eléctrica	Indeterminado	11.800,00
Internet	Indeterminado	3.500,00
Teléfono	Indeterminado	3.500,00
Limpieza		
Seguridad		

CONFLICTOS SOCIALES
 Conflictos sociales existentes a la fecha
 Conflicto social identificado
 Acciones pendientes (contempladas en un Acta suscrita por las partes)

Otros problemas que podrían afectar a la gestión municipal
 Descripción del problema
 Acciones pendientes



33333333

Formato N° 1
ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA NUEVA GESTIÓN

CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS (ADMINISTRADO POR TERCEROS)			
A. Actúa	Entidad que brinda el servicio	Modalidad del servicio	Vigencia de contrato Término
	Junta Administradora de Agua Potable y Servicios de Saneamiento JAAS		

Nota: En caso esté sujeto a contrato, indicar periodo de vigencia.

B. Limpieza pública			
Entidad que brinda el servicio	Modalidad del servicio	Dificultades	Vigencia de contrato Término

Nota: En caso que esté sujeto a contrato, indicar información de vigencia de contrato.

C. Gestión de residuos sólidos			
Entidad que brinda el servicio	Modalidad del servicio	Dificultades	Vigencia de contrato Término

Nota: En caso que esté sujeto a contrato, indicar información de vigencia de contrato. Si la modalidad es directa, señalar la situación de las unidades móviles.

Unidades Móviles			
Tipo	Número	Estado (bueno, regular y malo)	Dificultades Desperfectos Constantes
Camioneta con Tolva Nissan Atlas SIP		Regular	

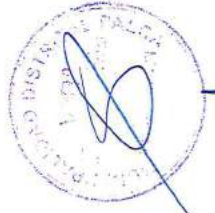
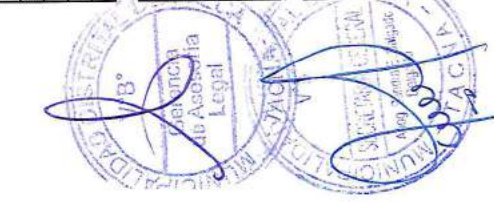
Relleno sanitario y situación actual.		Estado del Relleno Sanitario
Ubicación		
NO TIENE	NO TIENE	
(Solo se Cuenta con Botaderos Ubicados en al Comunidades de Palca, Alto Peru y Vilavilani)	(Solo se Cuenta con Botaderos Ubicados en al Comunidades de Palca, Alto Peru y Vilavilani)	

Nota: En caso no cuente con relleno sanitario detallar que "No tiene" e indicar donde realiza la disposición de residuos sólidos.

D. Mercados		
Administración del mercado, situación del local y del personal a cargo.		
Dirección del Local	Denominación	Estado del Establecimiento
No Aplica	No Aplica	No Aplica

CONTINUIDAD DE SERVICIOS SOCIALES LOCALES		
A. Vaso de Leche	Productos existentes	Fecha de vencimiento
Dirección del Local de almacenamiento Oficina de enlace Calle Victor Raúl Haya de la Torre N° 1764	Sin saldo	Sin saldo

B. Programa de Complementación Alimentaria (PCA)		
Dirección del Local de almacenamiento	Productos existentes	Fecha de vencimiento
Oficina de enlace Calle Victor Raúl Haya de la Torre N° 1764	Sin saldo	Sin saldo



Formato N° 2

GESTIÓN DE CAPITAL HUMANO

Resumen nominal del personal por modalidad de contrato (D.Leg. 1057-CAS, 276, 728 y locadores)

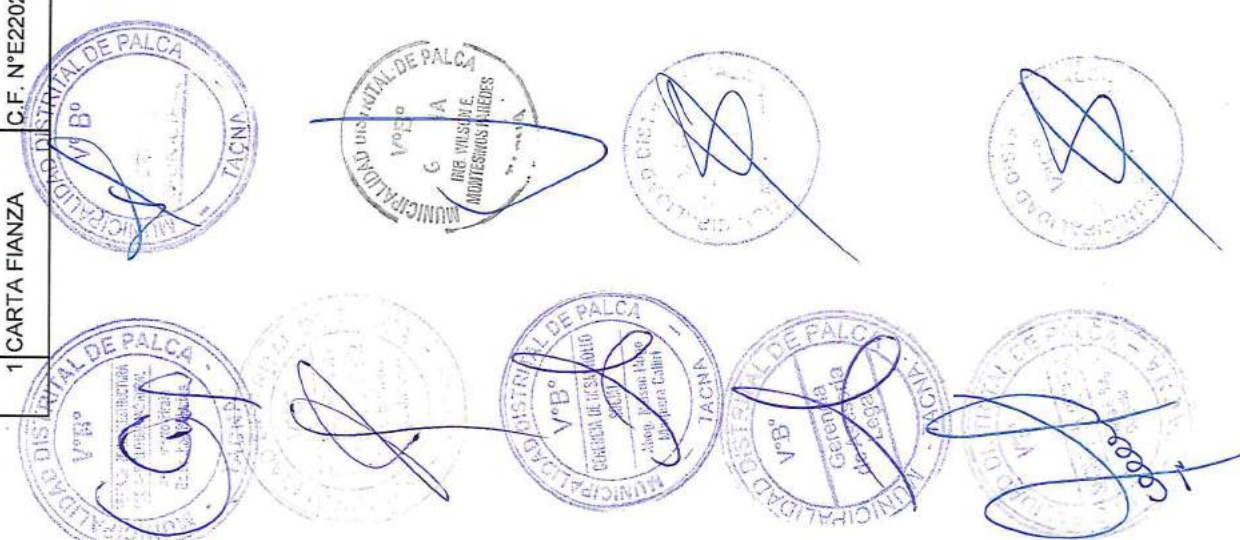
Apellidos y Nombres	D.N.I.	RUC	Régimen Laboral o Condición Contractual	Cargo	Clasificador de cargo	Nombre de Oficina	Fecha de Término (*)	Aplicativos (**)	Actividades (***)	Compensación Económica Bruta
TAPIA ALAYE WILBER CARLOS	42311187		D.LEG.276	ALCALDE	FP	ALCALDIA	ELECCION			2,080.00
FLORES FLORES EDGAR	006883926		D.LEG.276	DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO III	EC	GERENTE MUNICIPAL	CONFIANZA			3,600.00
BARBACHAN PALACIOS ALBERTO EFRAIN	29336548		D.LEG.276	DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL II	EC	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RUF	CONFIANZA			3,200.00
MAQUERA CALLIRI NELSON HUGO	00516143		D.LEG.276	DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III	EC	GERENTE DE ASERIA LEGAL - ENC.G. DESARROLLO SOCIAL	CONFIANZA	a2	b5 - b10	3,200.00
MONTESSINO PAREDES WILSON ERIK	42417388		D.LEG.276	DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL II	EC	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE	CONFIANZA		b10	3,200.00
QUISPE JIMENEZ LUIS EFRAIN	00513980		D.LEG.276	DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL II	SP-DS	GERENTE DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS	CONFIANZA			3,200.00
SALGADO DELGADO SANDRA ESTHER	40752547		D.LEG.276	DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL II	SP-DS	SECRETARIA GENERAL	CONFIANZA			3,200.00
CUTIMBO CALCIN GILBERTO JUAN	00489306		D.LEG.276	GERENTE DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y F	EC	GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACI	CONFIANZA	a1		3,200.00
SANGA TORRES KARINA JEANNETTE	44413969		D.LEG.276	DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO I	SP-DS	SUB GERENTE DE CONTABILIDAD	CONFIANZA	a1		2,600.00
VIAREZ VERA WALTER MARTIN	41685688		D.LEG.276	DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO I	SP-DS	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	CONFIANZA	a1		2,600.00
VARGAS CAMARGO VANESSA LIZBETH	41859811		D.LEG.276	DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO I	SP-DS	SUB GERENTE DE TESORERIA	CONFIANZA	a1	b10	2,600.00
MAMANI SALCEDO HERNAN AQUILES	42895906		D.LEG.276	DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II	EC	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	CONFIANZA	a1	b10	2,600.00
QUISPE CONDORI PEDRO IVAN	00506960		D.LEG.276	DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO I	SP-DS	SUB GERENTE DE LOGISTICA	CONFIANZA	a1		2,600.00
AYCA COHAILA JUAN ELMER	40337595		D.LEG.276	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	SP-ES	ENCARGADO DE CONTROL PATRIMONIAL	31/12/2018			1,900.00
MAMANI APAZA PAUL EMILIO	43429868		D.LEG.276	REGISTRADOR CIVIL I	SP-ES	ENCARGADO DE ALMACEN	31/12/2018			1,900.00
JIMENEZ RIVERA YANET MARLENY	45602388		D.LEG.276	REGISTRADOR CIVIL I	SP-ES	JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL	31/12/2018	a3		1,900.00
SILVESTRE LINARES FLORA MARITZA	00463335		D.LEG.276	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	SP-AP	ARCHIVO CENTRAL	NOMBRADO			2,300.00
GONZALES COILLO JULISSA LIZBETH	40984399		D.LEG.276	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I	SP-ES	SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO	R.J. DEFINITIVA			2,600.00
CRUZ MAMANI ENDERSON HENRY	80288377		D.LEG.276	DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO I	SP-ES	EQUIPO MECANICO Y SERVICIOS GENERALES	CONTRATADO			2,600.00
TICONA SANGA LEANDRO	00511606		D.LEG.276	CHOFER	SP-AP	ASISTENTE DE ALCALDIA	31/12/2018			1,600.00
GONZALES MELCHOR MARGOT LILIANA	00455546		D.LEG.1057	ABOGADO DEFENSOR		GDS - ENCARGADA DE LA DEMUNA	R.J. PROVISIONAL			2,600.00
MINA TORREZ GLADYS ANTONIA	00487238		D.LEG.1057	ASISTENTE ADMINISTRATIVO		GDEMA - ENCARGADA DEL AREA TECNICA MUNICIPAL.(ATM)	R.J. PROVISIONAL			1,900.00
MAMANI MELCHOR PAULINO	00463867		D.LEG.1057	RENTAS - AGENTE MULTIRED BANCO NACION		GERENCIA DE ADMINISTRACION	R.J. PROVISIONAL			1,900.00
TAPIA ALAYE ALAN JUVENAL	45216355		D.LEG.1057	ESPECIALISTA EN FINANZAS III		GERENCIA DE PLAN EAMIENTO Y PRESUPUESTO Y RACIONALIZ	R.J. PROVISIONAL			2,100.00
EBER JHON CARICO COLQUE	45542757		D.LEG.276	RESIDENTE DE OBRA		GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y F	CONTRATADO			3,200.00
JIMENEZ FLORES, CRISTIAN RAUL	74387806		D.LEG.276	ASISTENTE ADMINISTRATIVO		GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y F	CONTRATADO			1,700.00
MELCHOR CARDENAS TOMAS	43900198		D.LEG.276	GUARDIAN DE OBRA		GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y F	CONTRATADO			1,500.00
MAMANI CHIPANA, ELIAS	41869721		D.LEG.276	TECNICO DE CAMPO		MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE	CONTRATADO			1,800.00
MAMANI GUTIERREZ EUGENIO RENE	00461567		D.LEG.276	RESPONSABLE TECNICO		GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	CONTRATADO			3,000.00
RIVERA RETAMOZO ROXANA ZORAIDA	00520132		D.LEG.276	ASISTENTE ADMINISTRATIVO		GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS	CONTRATADO			1,500.00
SINA MAMANI EDUARDO ROBERTO	41827680		D.LEG.276	RESPONSABLE TECNICO		GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS	CONTRATADO		b1	3,000.00
ROMERO PALOMINO OSMAR ELIAS	10436117359		Locador	APOYO ADMINISTRATIVO		SUBGERENCIA DE TESORERIA	SERVICIOS	a1		2,000.00
MITTA AYCA GABRIELA	10453984040		Locador	APOYO ADMINISTRATIVO		SUBGERENCIA DE TESORERIA	SERVICIOS	a1		1,500.00
ARA VICENTE JESUS ABEL	10769383495		Locador	PORTERIA		GERENCIA DE ADMINISTRACION - PATRIMONIO	SERVICIOS			950.00
JIMENEZ TORRES ANAIS ROCIO	10714974675		Locador	PORTERIA		GERENCIA DE ADMINISTRACION - PATRIMONIO	SERVICIOS			950.00
MARCA LOPEZ FRANK ALEXANDER JOSEPH	10460233041		Locador	PORTERIA		GERENCIA DE ADMINISTRACION	SERVICIOS			950.00
LOPEZ TAPIA JAVIER LIVERATO	10456023881		Locador	APOYO ADMINISTRATIVO		GERENCIA DE ADMINISTRACION	SERVICIOS			1,500.00
MAMANI ALAYE NANCY OLGA	10447448197		Locador	APOYO ADMINISTRATIVO - PROGRAMAS SOCIALES		GERENCIA DE ADMINISTRACION SOCIAL	SERVICIOS			1,500.00
AYCA CRUZ LINA	10444949291		Locador	LIMPIEZA PUBLICA		GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE	SERVICIOS		b2	600.00
OSAMBI TITO MARIA ELENA	10004635481		Locador	LIMPIEZA PUBLICA		GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE	SERVICIOS		b2	600.00
CRUZ TAPIA CARMEN LUCIA	10004633577		Locador	LIMPIEZA PUBLICA		GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE	SERVICIOS		b2	600.00
AYCA MELCHOR MARCO ANTONIO	10004639285		Locador	LIMPIEZA PUBLICA		GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE	SERVICIOS		b2	1,200.00
AYCA CANAVIRI JUSTA	1004633577		Locador	LIMPIEZA PUBLICA		GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE	SERVICIOS		b2	600.00
TAPIA MIRANDA DANIELA AUDIA	10742411813		Locador	LIMPIEZA PUBLICA		GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE	SERVICIOS		b2	600.00
TAPIA TICONA JESUS ALEX	10457274772		Locador	LIMPIEZA PUBLICA		GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE	SERVICIOS		b2	600.00
GANDRE ALAYE MARCELINA	10004635995		Locador	LIMPIEZA PUBLICA		GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE	SERVICIOS		b2	600.00



Formato N° 6

Estado de las cartas fianzas o de las pólizas de caución otorgadas a favor de la entidad

N°	Tipo de Garantía	Número de garantía de ser el caso (como carta fianza o de póliza de caución)	Importe en Soles S/.	Número de expediente de contratación al que corresponde	Fecha de vencimiento	Indicar el área que corresponde ejecutaria
1	CARTA FIANZA	C.F. N°E2202-00-2018	11,288.00	ADS N° 06-2018-CS-MDP	21/01/2019	SUB GERENCIA DE TESORERIA



000001